

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

BÉLGICA

ELECCIONES SINDICALES

Bélgica celebra cada cuatro años elecciones sindicales. A través de ellas son elegidos los representantes de los trabajadores que forman parte tanto de los consejos de empresa como de los comités para la prevención y la protección en el trabajo. Las últimas elecciones sindicales se celebraron el pasado mes de mayo (del 9 al 22) en más de 6.954 centros de trabajo. En ellas se eligieron los representantes de los trabajadores en los consejos de 3.781 empresas (CE), que representan a un total de 1.561.514 trabajadores, y en los comités de prevención y protección de 6.954 sociedades, que afectan a 1.787.153 trabajadores.

La tasa de participación en estas últimas elecciones sindicales fue de un 63,5% (776.867 votantes) para los consejos de empresa y de un 65,4% (856.885 votantes) para los comités de prevención y protección en el trabajo.

Por empresa se entiende todas las sociedades del sector privado con finalidad económica o comercial, las que no tienen finalidad de lucro, las dedicadas a servicios sociales y las de salud. Todas las empresas que cuenten con más de 100 trabajadores deben obligatoriamente disponer de un consejo de empresa en su sede. El consejo de empresa es un órgano paritario integrado por representantes de los trabajadores y de la dirección de la empresa. Estos últimos no podrán, en ningún caso, superar el número de delegados que representan a los trabajadores.

El cometido de los consejos de empresa consiste en:

- **informar** en materia económica y financiera;
- **asesorar** sobre la organización del trabajo, las condiciones de empleo y rendimiento, la formación y readaptación profesional, la reinserción profesional, la política de personal, los despidos colectivos y las jubilaciones anticipadas, los cierres de empresa, etc....;
- **determinar** los criterios de despido y de contratación, el reglamento interno de trabajo, las vacaciones anuales, las sustituciones de los días festivos, los permisos remunerados, etc....;
- **controlar** que se aplica la legislación social e industrial, que se realiza la reclasificación social de los trabajadores discapacitados, la evaluación profesional, las prácticas de inserción profesional de los jóvenes, etc...

En cuanto a los comités para la prevención y protección en el trabajo (Comités pour la prévention et la protection au travail –CPPT-), su existencia es obligatoria en todas las empresas que hayan contado con al menos 50 trabajadores de media durante año 2015. Estos comités son, al igual que los consejos de empresa, órganos paritarios compuestos por representantes de los trabajadores y de la dirección de la empresa. Estos últimos no podrán, al igual que ocurre en los consejos de empresa, superar el número de representantes de los trabajadores (*Loi du 4 août 1996 relative au bien-être des travailleurs lors de l'exécution de leur travail, Boletín Oficial Belga –*

MB- de 18/9/1996 y Real Decreto de 3 de mayo de 1999, MB 10/7/1999).

Las competencias del comité para la prevención y protección en el trabajo consisten principalmente en observar y formular medidas y medios para el bienestar de los trabajadores durante el ejercicio de sus funciones. Con vistas a mejorar el bienestar de los trabajadores, también deben informar sobre planes, medidas y medios que se deben acometer para el bienestar de los trabajadores, además de planificar e instaurar nuevas tecnologías. La acogida de los nuevos trabajadores, la formación, la prevención y la protección en el trabajo también son materias de su competencia, además del examen de las quejas formuladas por los trabajadores sobre el bienestar, el acondicionamiento de los locales de trabajo y el respeto de las medidas específicas de protección contra el acoso y la violencia moral y sexual en el trabajo.

La participación en estas últimas elecciones sindicales ha sido menor que en las anteriores (2012) y, según la empresa de gestión de recursos humanos SD Worx, que asesoró al 25% de las grandes empresas en las que se organizaron elecciones sindicales (en distintos sectores de actividad) en el pasado mes de mayo, la participación fue del orden el 61,41% (70,17% en las anteriores).

En lo que respecta a las tendencias sindicales en estos órganos institucionales, no hubo grandes cambios con respecto a las anteriores votaciones. La Confederación de Sindicatos Cristianos (CSC) fue la organización sindical más votada, seguida por el Sindicato Socialista (FGTB) y por la Central Liberal (CGSLB), que, si bien se sitúa en el tercer lugar, consiguió un incremento relevante de su representación, tanto en los CPPT (2,55%) como en los CE (1,46%). En la práctica, aunque las elecciones sindicales están abiertas a todas las centrales sindicales del país, tan sólo la socialista (FGTB), la cristiana (CSC) y la liberal (CGSLB) son realmente representativas en función de los resultados obtenidos

El porcentaje de votos obtenidos por las distintas centrales sindicales en los consejos de empresa y en los comités de prevención y protección en el trabajo ha sido el siguiente:

Consejos de empresa

CSC	50,98%
FGTB	34,93%
CGSLB	12,32%
CNC	1,03%
Listas individuales	0,74%

Comités para la prevención y protección en el trabajo

CSC	51,80%
FGTB	35,77%
CGSLB	12,43%

De otra parte, el porcentaje de representantes elegidos por cada uno de los sindicatos ha sido el siguiente:

Consejos de empresa

CSC	55,85%
FGTB	33,80%
CGSLB	8,83%
CNC	0,80%
Listas individuales	0,73%

Comités para la prevención y protección en el trabajo

CSC	57,97%
FGTB	33,58%
CGSLB	8,45%

Fte.: Ministerio Federal belga de Empleo